

YERBA BUENA, **23 SEP 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 817

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 31/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "MAP Construcciones y Servicios S.R.L.", representada por el Sr. Herminio Franco Veglia, D.N.I. Nº 26.722.073, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Construcción de Vereda Nueva (sobre Av. Aconquija, calle Julio A. Roca y calle Magallanes, ejecutada con Pavimento Articulado en Edificio Municipal situado en Av. Aconquija Nº 1991)";

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 682/16 (fs. 50/51) -recaído en el Expte. Nº 1.171-M17(I)-D-16, en su Artículo Primero, se declara de Interés Público la citada obra, en su Artículo Segundo se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Tercero, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por hasta el importe total, único y global de \$ 113.000,00 (pesos ciento trece mil) como precio final IVA incluido;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Director de Obras Públicas a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 67 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 31/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "MAP Construcciones y Servicios S.R.L.", representada por el Sr. Herminio Franco Veglia, D.N.I. Nº 26.722.073, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle General Paz Nº 969- Piso 1 - Dpto. 3 - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Country Las Yungas, Mendoza y Canal Sur, Lote 17, Sector 6 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA